

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

- 895** *Extracto convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 333240.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones los ayuntamientos de la provincia de Jaén que formen parte de la Ruta de los Castillos y las Batallas, pudiendo presentar cada uno de ellos una única solicitud. Dichos ayuntamientos son los siguientes: Alcalá la Real, Alcaudete, Andújar, Arjona, Arjonilla, Bailén, Baños de la Encina, Jaén, Linares, Lopera, La Carolina, Martos, Porcuna, Santa Elena, Torredelcampo, Torredonjimeno y Vilches.

Segundo.-Objeto.

Regular las subvenciones del Área de Promoción y Turismo, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2017, destinadas a ayuntamientos, para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.

Tercero.-Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2017 (B.O.P. número 247 de 30/12/2016).

Cuarto.-Cuantía.

- Cuantía total: 60.000,00 euros.
- Cuantía máxima por proyecto: 8.000,00 euros.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

Comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará el 31 de marzo de 2017.

Sexto.-Otros datos de interés.

Actividades subvencionables de animación de la Ruta de los Castillos y Batallas.

Quedan excluidas de la presente Convocatoria las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.

Gastos subvencionables: Son los previstos en el artículo 22 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 15 de la convocatoria.

Forma de pago: Anticipado.

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2018.

Jaén, a 21 de Febrero de 2017.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 744, de 07/07/15).- El Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.